



RESOLUCIÓN No. 4754 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual, se reglamenta en las exposiciones equinas del ámbito de FEDEQUINAS la Figura del 8 durante los juzgamientos de la misma forma en lo establece el Reglamento de CONFEPASO.

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Literal r, del Artículo 29 del Estatuto de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene facultades para expedir y/o reformar el Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas.

Que la Junta Directiva mediante Resolución No. 4704 de 2025 reglamentó a manera de Prueba Piloto que en todas las exposiciones equinas del ámbito de FEDEQUINAS que se llevaron a cabo desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 2 de noviembre de 2025, la Figura del 8 durante los juzgamientos, se realizará en la misma forma en que lo establece el Reglamento de CONFEPASO con miras a que los montadores colombianos se prepararan para las pruebas que debían hacer en la Mundial de CONFEPASO que se realizó en Cali (Valle del Cauca) del 29 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2025 y así mismo para observar si se reglamentaban de la misma forma en Colombia.

Que finalizado el período establecido para la prueba piloto la Junta Directiva solicitó a la Comisión Técnica que analizara los resultados de la prueba piloto y una vez analizados por parte de la Comisión Técnica, los resultados en cuanto al tiempo que se ahorró en las exposiciones equinas y así mismo su eficiencia como recurso para los jueces durante los juzgamientos, recomendó a la Junta Directiva mantener la Figura del 8 tal como se había realizado durante la prueba piloto.

Que la Junta Directiva en reunión del 27 de noviembre de 2025, acogió la recomendación de la Comisión Técnica de FEDEQUINAS y aprobó en única vuelta reglamentar que en todas las exposiciones equinas del ámbito de FEDEQUINAS que se celebren entre el **1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026** la Figura del 8 que se exige como prueba obligatoria durante los juzgamientos, se realice en la misma forma en que lo establece el Reglamento de CONFEPASO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA JUNTA DIRECTIVA DE FEDEQUINAS, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **Reglamentar**, que en todas las exposiciones equinas del ámbito de FEDEQUINAS que se celebren **desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**, la Figura del 8 exigida como prueba obligatoria durante los juzgamientos, se realice en la misma forma



en que lo establece el Reglamento de CONFEPSO para lo cual se hace necesario modificar lo dispuesto en el Artículo 9. del Capítulo XI, del Reglamento de las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, así:

Capítulo XI DE LOS JUZGAMIENTOS

Artículo 1. CLASIFICACIÓN Y AGRUPACIÓN DE LOS CABALLOS CRIOLLOS COLOMBIANOS PARA SU CALIFICACIÓN EN EXPOSICIONES...

... Artículo 9. FIGURA DEL OCHO: ...

... Prueba de la Figura del Ocho en la Modalidad de Paso Fino y Trocha

En este recorrido **los ejemplares inician ejecutando una (1) figura de ocho en torno a los postes** para luego cambiar de dirección tomando como referencia el poste opuesto al punto de la entrada; **seguido pasaran por la parte de afuera de los postes (entre la Tabla y los Postes) para completar una (1) figura de ocho más.** En total el ejemplar deberá pasar seis (6) veces por el punto medio de los postes, los giros deben ser concéntricos y simétricos (entre poste y poste). El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada Figura de Ocho, Tomando como primer paso entre los postes la entrada que realiza el ejemplar.

En el inicio del recorrido se entrará por el medio de los postes y la Tabla de Resonancia, dando la espalda a la tabla de resonancia entre los dos postes, para luego cruzar por el punto medio hacia el segundo poste en dirección a la periferia de la Pista para entonces hacer el viraje ya sea hacia la derecha o la izquierda, dependiendo donde esté el área de espera; **luego de pasar tres (3) veces por el punto medio de un poste, pasará de un poste a otro en línea recta, para finalmente iniciar y completar una (1) figura del ocho más**, plantando la marcha del ejemplar en medio de los dos postes, mirando hacia el centro de la Pista.

Prueba de la Figura del Ocho para los Aires Compuestos (Trote y Galope y Trocha y Galope)

En este recorrido **los ejemplares inician ejecutando una (1) figura de ocho en Trote o Trocha** en torno a los postes para luego cambiar de dirección tomando como referencia el poste opuesto al punto de la entrada; **seguido pasaran por la parte de afuera de los postes (entre la Tabla y los Postes) para completar una (1) figura de ocho más al Galope.** En total el ejemplar deberá pasar seis (6) veces por el punto medio de los postes, los giros deben ser concéntricos y simétricos (entre poste y poste), teniendo en consideración el fenotipo del ejemplar para la realización de los giros y la orientación de la cabeza deberá estar alineada con el dorso del ejemplar en dirección al giro que este realizando, lo cual será valorado por los jueces, al momento de calificar esta prueba. El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada Figura de Ocho, Tomando como primer paso entre los postes la entrada que realiza el ejemplar.

En el inicio del recorrido se entrará por el medio de los postes y la Tabla de Resonancia, dando la espalda a la tabla de resonancia entre los dos postes, para luego cruzar por el



punto medio hacia el segundo poste en dirección a la periferia de la Pista para entonces hacer el viraje ya sea hacia la derecha o la izquierda, dependiendo donde esté el área de espera; **luego de pasar tres (3) veces por el punto medio de un poste, pasará de un poste a otro en línea recta, para finalmente iniciar y completar una (1) figura del ocho más**, plantando la marcha del ejemplar en medio de los dos postes, mirando hacia el centro de la Pista.

A los ejemplares en proceso de adiestramiento de 36 a 48 meses no se les exigirá el galope durante la figura del ocho. Deben realizar los dos ochos en Trote o Trocha.

Serán retirados los ejemplares cuyos montadores arreglen los aperos o la barbada sin causas demostrables específicas o sin autorización del Juez, impartida a través del director técnico. De esta manera se busca evitar que los montadores, para defender sus ejemplares, detengan, bajo esta excusa, aquellos que tengan conflictos de comportamiento.

Los montadores mantendrán al ejemplar durante todo el recorrido en el aire que se esté juzgando. Se penalizará que el montador esté continuamente habilitando al ejemplar.

Figura de 8 para Ejemplares en Proceso de Adiestramiento

En este recorrido **los ejemplares inician ejecutando una (1) figura de ocho en torno a los postes** para luego cambiar de dirección tomando como referencia el poste opuesto al punto de entrada; **seguido pasaran por la parte de afuera de los postes (entre la Tabla y los Postes) para completar una (1) figura de ocho más**. En total el ejemplar deberá pasar seis (6) veces por el punto medio de los postes. El punto medio entre los dos postes marcará el inicio y el final de cada Figura de Ocho.

ARTÍCULO 2. Esta Resolución rige a partir del **primero (1) de enero de 2026**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., 27 de noviembre del 2025.

DIEGO FERNANDO GARCIA GIRALDO
Presidente Junta Directiva

HECTOR JOSÉ VERGARA ROMERO
Presidente Ejecutivo

Elaboró: BSG/S. Técnica.
Revisó: MHQ/S. General